## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220067000

Revisado el plenario, y acreditado el cumplimiento de lo ordenando en audiencia de fecha 29 de noviembre de 2023, la Juez resuelve:

Convocar a las partes y a sus apoderados judiciales para el día 25 de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para la Audiencia Virtual, en que se agotan las etapas previstas en el artículo 372del Codigo General del Proceso.

Informar a las partes que la audiencia solo se suspenderá si se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no se pospondrá por invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia en la misma fecha y hora; solicitud que se resolverá en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Enlace para conectarse a la audiencia: <a href="https://call.lifesizecloud.com/21186942">https://call.lifesizecloud.com/21186942</a>

LOS INTERVINIENTES DEBERAN VERIFICAR PREVIAMENTE DISPONIBILIDAD PARA LA FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA DE RECURSOS TECNOLOGICOS – AUDIO Y VIDEO - ASI COMO CONECTIVIDAD IDONEA, EN CASO CONTRARIO COMPARECER A LA SEDEDEL JUZGADO CON 15 MINUTOS DE ANTICIPACION.

Contra esta decisión no hay recurso y cualquier solicitud posterior se resolverá en la audiencia.

Notifiquese,

Nadcy<sup>l</sup>Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 058 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 10 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria